

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 841/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 135/2015. Negociado:

MC

De: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: D. Francisco de Asís Gordón Suárez

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Urbaegabrense S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19/09/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Urbaegabrense, S.L., debo de condenar y condeno a esta última que abone a la primera la suma de 785,47 € (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) correspondiente a las aportaciones obligatorias correspondientes al periodo que fue de enero/11 a diciembre/12, recargo de mora incluido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que es firme (artículo 191.2.g) de la LRJS).

Y para que sirva de notificación a la demandada Urbaegabrense S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.